



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 00466 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante(s): *Abogados Especializados en Cobranzas S.A., AECOSA endosatario del Banco Davivienda S.A.*
Demandado(a): *Parra Valencia Germán.*

Téngase el demandado por citado conforme el artículo 291 del C.G.P., junto con la constancia de recibo por correo electrónico [num. 5, e.d.].

De otro lado, previo a tener por notificado al demandado por aviso de manera electrónica, allegue las copias cotejadas de la demanda y sus anexos, toda vez que no se evidencia que las mismas hayan sido remitidas junto con la providencia que se notifica; por tanto, se requiere a la parte ejecutante, para que acredite dichas diligencias, de lo contrario inténtese nuevamente el trámite de notificación conforme lo dispuesto en el artículo 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af06e2891a13d39cde9f056cdf57fd7bfd31eeaf2115185489d37dd4c97fbc**

Documento generado en 29/09/2022 09:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>